



República de Colombia
Ministerio de Cultura

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

RESOLUCIÓN No. 1118

(26 ABR. 2005)

"Por la cual se reorganiza el Comité de Dirección del Instituto Colombiano de Antropología e Historia"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En uso de las facultades legales, y

CONSIDERANDO :

Que se hace necesario reorganizar el Comité de Dirección para asistir al Director General del Instituto Colombiano de Antropología e Historia en los procesos de gestión administrativa y desarrollo institucional, con el fin de alcanzar las metas y objetivos.

Que la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1826 de 1994 determinaron la forma como se integra, reúne y reglamenta el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998 crea el Sistema de Desarrollo Administrativo y lo define como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Que el artículo 13 del Decreto 3622 de 2005 establece que en las entidades adscritas se conformará un Comité Técnico Institucional de Desarrollo Administrativo.

Que mediante la Ley 872 de 2003 se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, el cual fue establecido como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades, la cual debe desarrollarse en forma obligatoria en las entidades del sector central y descentralizado por servicios del orden nacional.

Que la Ley 962 de 2005 crea el Sistema Único de Información de Trámites, SUIT, coordinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y al cual todas las entidades de la Administración Pública están obligadas a reportar.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de las estrategias operativas y actividades que cada entidad debe implementar en desarrollo de la política antitrámites y de atención efectiva al ciudadano estableció la conformación del Grupo Interno AntiTrámites y Atención Efectiva al Ciudadano.

Que mediante Decreto 1599 de 2005, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.



República de Colombia
Ministerio de Cultura

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

RESOLUCIÓN No. 118 DE 26 ABR. 2006

HOJA 2

"Por la cual se reorganiza el Comité de Dirección del Instituto Colombiano de Antropología e Historia"

Que mediante Resolución 304 del 7 de diciembre de 2005 se adoptó en el ICANH el Modelo Estándar de Control Interno.

Que se hace necesario articular y coordinar los esfuerzos para integrar los diferentes comités y grupos que las disposiciones anteriores exigen.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Objeto. Reorganizar el Comité de Dirección del Instituto Colombiano de Antropología e Historia como un órgano interno de consulta, coordinación, definición de políticas, planes y programas, adopción de estrategias y evaluación de asuntos generales de las áreas misionales y de apoyo, para garantizar el logro de la misión institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- Integración: El Comité de Dirección estará integrado por:

El Director General, quien lo presidirá,
El Jefe de la Oficina de Planeación y sistemas,
El Jefe de la Oficina Jurídica,
El Jefe de la Oficina de Control Interno,
El Subdirector Científico,
El Subdirector Administrativo y Financiero, y
Los coordinadores de los Grupos Internos de la Subdirección Científica.

Parágrafo: El presidente del Comité podrá invitar a los funcionarios que considere necesarios para el estudio de los temas propuestos.

ARTICULO TERCERO.- Funciones del Comité de Dirección:

En relación con la Dirección del Instituto:

1. Prestar la asesoría permanente a la Dirección General del Instituto en todos los temas relacionados con la gestión de la organización, efectuando las recomendaciones para lograr la efectividad en el cumplimiento de la misión de la Entidad.
2. Aprobar los planes de inversión, programas e informes que sean presentados a consideración del Comité.
3. Evaluar, mediante el ejercicio autocrítico de sus miembros los planes, programas y metas de Instituto, recomendando las acciones pertinentes para lograr una permanente mejora y depuración en el cumplimiento de los mismos.
4. Coordinar y hacer seguimiento a las distintas actividades que desarrolle el Instituto y proponer las medidas y acciones correctivas necesarias.
5. Estudiar y aprobar los ajustes y modificaciones del Plan Operativo de Inversión Anual que se requieran durante la ejecución del mismo.
6. Fomentar un clima organizacional adecuado de trabajo y favorable para la implementación y el desarrollo de la gestión de la Entidad.
7. Asesorar a la Dirección en temas relacionados con desarrollos académicos, líneas de investigación e investigadores nacionales y extranjeros.



República de Colombia
Ministerio de Cultura

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

RESOLUCIÓN No. **118** DE **26 ABR. 2006**

HOJA 3

"Por la cual se reorganiza el Comité de Dirección del Instituto Colombiano de Antropología e Historia"

Como Comité de Coordinación de Control Interno

1. Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características del Instituto.
2. Aprobar las propuestas conducentes al mejoramiento del Sistema de Control Interno.
3. Informarse de las recomendaciones y observaciones que presente la Oficina de Control Interno, como producto de las evaluaciones y verificaciones adelantadas y que en ejercicio de la función asesora en materia de control interno le corresponde.
4. Verificar el cumplimiento institucional en la rendición de informes ante los diferentes organismos de control y demás entidades estatales a las cuales se debe reportar información.
5. Dar orientaciones precisas en cuanto al desarrollo de planes de trabajo específicos para superar las dificultades encontradas por los organismos de control y hacer el seguimiento a su cumplimiento.
6. Estudiar y revisar la evaluación al cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguimiento internos y los resultados obtenidos por las dependencias del ICANH.

Como Comité de Desarrollo Institucional

En relación con el Sistema de Desarrollo Administrativo

1. Evaluar el diagnóstico sobre el estado de las políticas de desarrollo administrativo en el Instituto, a fin de proponer nuevas orientaciones.
2. Formular propuestas para tener en cuenta en la elaboración del Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo.
3. Desagregar a nivel institucional las orientaciones de políticas definidas por el comité sectorial.
4. Colaborar en el desarrollo e implementación de las Políticas de Desarrollo Administrativo dentro del Instituto.
5. Aportar información para la elaboración de las políticas de Desarrollo Administrativo adoptadas por el sector.
6. Evaluar los resultados de la ejecución de los planes y acciones adelantadas en desarrollo de las Políticas Administrativas.

En relación con el Modelo Estándar de Control Interno

1. Apoyar al Representante de la Dirección en la realización del diagnóstico al Sistema de Control Interno existente.
2. Orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI en el ICANH.
3. Participar en el diseño y aprobación del MECI para el Instituto.
4. Prestar apoyo para lograr una óptima implementación del MECI en el ICANH.
5. Liderar en la dependencia que representa el desarrollo de los planes adoptados para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
6. Evaluar los resultados de la aplicación del MECI en las diferentes dependencias de la Entidad.



República de Colombia
Ministerio de Cultura

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

RESOLUCIÓN No. 418 DE 26 ABR. 2006

HOJA 4

"Por la cual se reorganiza el Comité de Dirección del Instituto Colombiano de Antropología e Historia"

En relación con el Sistema de Gestión de Calidad

1. Establecer las políticas de la calidad y los objetivos de la misma.
2. Revisar y conceptualizar sobre el manual de calidad.
3. Asesorar a la Dirección General en la implementación y mantenimiento de los procesos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
4. Sugerir acciones correctivas para superar las no conformidades que se identifiquen.
5. Promover el estudio de los proyectos de diseño, implementación, evaluación y mejora del Sistema de Gestión de Calidad.
6. Definir las estrategias para la implantación de acciones de mejoramiento continuo en el Instituto.
7. Proponer actividades para el mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad.

En relación con la Política Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano.

1. Promover el análisis de los trámites del Instituto para identificar los Transversales que involucren a otras entidades del sector.
2. Aprobar los planes de acción para el levantamiento o revisión de la información contenida en la Hoja de Vida de los Trámites.
3. Realizar seguimiento al Plan de Acción e informarse sobre los trámites que se surtan ante el Departamento Administrativo de la Función Pública para la aprobación y registro de los trámites en el SUIT.

ARTICULO CUARTO.- Registro y control

El responsable de la Oficina de Control Interno verificará el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité de Dirección para lo cual llevará el registro correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 196 de 2000 y 259 de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 26 ABR. 2006



MARIA CLEMENCIA RAMÍREZ LAMUS
DIRECTORA GENERAL

Proyectaron:

Emiro José Díaz Leal
Lilian Rodríguez Carvajal
María Ismenia Sosa Avila